



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Moniquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

Propósito principal (Artículo 9º de Ley 87/1993).medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Artículo 12. Funciones de los Auditores Internos. Serán funciones del Asesor, Coordinador, Auditor Interno, o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Moniquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

Motivo por el cual procede corregir el yerro, incluyendo las funciones previstas en la Ley 87 de 1983 y dejando sin efecto las funciones establecidas en el Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020 para el cargo de Asesor de Control Interno

Adicionalmente, el Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020 incluyó en el capítulo VII REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA del cargo de Asesor de Control Interno, la de "Título de posgrado en modalidad de maestría", cuando el Decreto 989 de 9 de julio de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial", se estableció lo siguiente:

De acuerdo al artículo 2.2.21.8.5, "*Requisitos para el desempeño del cargo del jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial...* En razón a que el Hospital es una Entidad de orden departamental, se aplicará los requisitos para "*departamentos y municipios de categoría especial y primera*" quedaría de la siguiente manera:

- ✓ Título profesional
- ✓ Título de posgrado en la modalidad de maestría
- ✓ Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control
o
- ✓ Título profesional
- ✓ Título de posgrado en la modalidad de especialización
- ✓ Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Las presentes correcciones no causan erogación presupuestal alguna a la E.S.E.

En mérito de lo expuesto,



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Moniquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR y ADICIONAR el Artículo 1 del Acuerdo 08 de 8 de agosto de 2020 "por la cual se modifica la Estructura Administrativa de la ESE Hospital Regional de Moniquirá – Boyacá, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras dependencias", que quedará en la siguiente forma:

ARTICULO 1° – ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. La estructura Administrativa de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá – Boyacá, será la siguiente:

1. Junta Directiva
 - 1.1. Revisoría Fiscal
2. Gerencia general
 - 2.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.2. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.3. Oficina Asesora de Control Interno
3. Subgerencia Científica
4. Subgerencia Administrativa y Financiera
5. Órganos de coordinación y asesoría
6. Comisión de personal
7. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
8. Comité de contratación

ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR y ADICIONAR el Artículo 8 del Acuerdo 08 de 8 de agosto de 2020 "por la cual se modifica la Estructura Administrativa de la ESE Hospital Regional de Moniquirá – Boyacá, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras dependencias", que quedará en la siguiente forma:

ARTICULO 8° OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina Asesora de Control Interno las siguientes:

- a. *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- b. *Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Monquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

- d. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. *Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;*
- g. *Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. *Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
- i. *Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. *Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. *Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

ARTICULO TERCERO. Reorganizar la numeración del articulado del Acuerdo 08 de 8 de agosto de 2020 "por la cual se modifica la Estructura Administrativa de la ESE Hospital Regional de Monquirá – Boyacá, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras dependencias", a partir de la inclusión del artículo 8 arriba enunciado, por lo que quedará en la siguiente forma:

ARTICULO 8° OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 9° ORGANOS DE COORDINACION Y ASESORIA

ARTICULO 10° PLANTA GLOBAL

ARTICULO 11° GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTICULO 12° ACTUALIZACION DE LA PLANTA DE PERSONAL

ARTICULO 13° ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE EMPLEO ACTUAL

ARTICULO 14° VIGENCIA

ARTICULO CUARTO. CORREGIR en lo pertinente el artículo 1 del Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020, "por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 03 de 2012 manual específico de funciones,



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Moniquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

La Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá, en ejercicio de las facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto 780 de 2016, compilatorio del Decreto Nacional 1876 de 1994 y en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 08 de 8 de agosto de 2020 "por la cual se modifica la Estructura Administrativa de la ESE Hospital Regional de Moniquirá – Boyacá, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras dependencias", en su Artículo 1. la Junta Directiva hizo referencia a la Estructura Administrativa, pero por error involuntario, se omitió relacionar a la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior, se debe incluir la Oficina Asesora de Control Interno, en el nivel asesor e incluir las funciones en los artículos siguientes igual que las demás instancias, adicionando un numeral Artículo 8 y corrigiendo la numeración a continuación

En el Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020, "por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 03 de 2012 manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá", se incluyó en el artículo primero, CAPITULO NIVEL ASESOR, la IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO del siguiente cargo

NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO	219
GRADO	7
No. DE CARGOS	UNO
DEPENDENCIA	OFICINA DE CONTROL INTERNO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENCIA

Respecto al Nivel de las oficinas de control interno, corresponde a Nivel Asesor; sin embargo, en Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2020, se estableció el cargo como nivel profesional, por lo cual procede la corrección de dicho yerro, quedando en la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR DE CONTROL INTERNO
CÓDIGO	219



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Monquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

GRADO	7
No. DE CARGOS	UNO
DEPENDENCIA	OFICINA DE CONTROL INTERNO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENCIA

Esta corrección deviene de lo previsto en Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, que determinó:

Artículo 10. JEFE DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. *Para la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor Interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.*

Por otra parte, el **DECRETO – LEY 785 DE 2005** "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" en su Artículo 3°. Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. Y Artículo 4°. En la Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

... 4.2. **Nivel Asesor.** *Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.*

Así las cosas, de acuerdo a las funciones establecidas por Ley 87 de 1993, el cargo de control interno, corresponde al nivel Asesor; y la denominación del empleo correspondería a Oficina asesora de control interno y no Profesional Universitario.

Así mismo, el Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020 "Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 03 de 2012, manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la empresa social del estado Hospital regional de Monquirá", estableció en el numeral 1- **FUNCIONES – REQUISITOS DEL CARGO**, algunas funciones que no son competencia de la oficina de control interno; en concordancia con el propósito y las funciones establecidas por Ley 87 de 1983:



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Moniquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".
requisitos y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en lo referido a DENOMINACION DEL CARGO de asesor de Control Interno, que quedará así:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL ASESOR

NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR DE CONTROL INTERNO
CÓDIGO	219
GRADO	7
No. DE CARGOS	UNO
DEPENDENCIA	OFICINA DE CONTROL INTERNO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENCIA

ARTICULO QUINTO CORREGIR el Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020 "Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 03 de 2012, manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la empresa social del estado Hospital regional de Moniquirá", en lo pertinente para el cargo de Asesor de Control Interno, según lo establecido en el numeral **IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES**, Que quedará así:

1. *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
2. *Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
3. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
4. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
5. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
6. *Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;*



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B

(Moniquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".

7. *Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
8. *Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
9. *Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
10. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
11. *Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
12. *Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

ARTICULO SEXTO ADICIONAR el Acuerdo No. 010 de 8 de agosto de 2020 "Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 03 de 2012, manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la empresa social del estado Hospital regional de Moniquirá", en lo pertinente para **ARTICULO PRIMERO NUMERAL VII REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA**, en atención a lo previsto en el Decreto Nacional 989 de 2020 del cargo de Asesor de Control Interno, que quedará así:

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Título profesional	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control
Título de posgrado en la modalidad de maestría	
ALTERNATIVAS	
Título profesional	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
Título de posgrado en la modalidad de especialización	

ARTICULO SEPTIMO: Las correcciones efectuadas no generan erogación presupuestal alguna a la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá.



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No 002B
(Monquirá, 09 de Agosto de 2021)

"Por medio del cual se corrigen parcialmente los Acuerdos 08 y 10 de 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, en lo referente a Estructura Administrativa, denominación del empleo, funciones y requisitos del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno".
ARTÍCULO OCTAVO: Los demás artículos de los Acuerdos No 08 del 08 de agosto de 2020 y 10 del 8 de agosto de 2020 permanecen iguales.

ARTICULO NOVENO: Los aspectos que no fueron objeto de modificación a través del presente Acuerdo, seguirán siendo objeto de aplicación en los términos indicados en el Acuerdo No 03 del 18 de abril de 2012 por el cual se adoptó el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá.

ARTICULO DECIMO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Presidente

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Secretario

